



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

Montevideo,

26 MAYO 2010

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto nº 155/010 de fecha 24 de mayo de 2010, que aprueba el régimen simplificado de apertura de Sociedades Anónimas denominado "Empresa en el día"

RESULTANDO: I) Que a esta Auditoría Interna de la Nación le compete la fiscalización de la legalidad de los contratos sociales y el cumplimiento de los mínimos legales de suscripción e integración de capital de las Sociedades Anónimas.

II) Que el artículo 11 del citado Decreto nº 155/010 dispone que la Auditoría Interna de la Nación aprobará el modelo de contrato de Sociedades Anónimas así como el de certificación notarial de firmas e integración y suscripción de capital, en el marco del régimen especial de "Empresa en el Día", que aseguren el cumplimiento de los controles requeridos por la normativa vigente.

III) Que los modelos de contrato social, certificación notarial, denominaciones sociales y sistema informático que se incorporarán a la página web www.portaldelaempresa.gub.uy y que serán utilizados en el régimen de Empresa en el Día, han sido elaborados con la participación de los técnicos de esta Auditoría Interna de la Nación, entre otros Organismos, a fin de que resulte garantizado el cumplimiento de la normativa vigente.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Proyecto Sinare, Creación del Sistema Nacional de Registro de Empresas y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, AGESIC, los procedimientos y el sistema informático a aplicar en Empresa en el Día brindan la seguridad necesaria para garantizar la inviolabilidad de la información contenida en el modelo de contrato social y el



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

debido contralor de la legalidad de las suscripciones e integraciones de capital efectuadas.

II) Que el régimen previsto en el Decreto mencionado es aplicable exclusivamente a los contratos otorgados a través del citado régimen de Empresa en el Día y en las condiciones antedichas.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por los artículos 280 y 409 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y por el Decreto nº 155/010 de 24 de mayo de 2010; a lo informado por las Divisiones Estudios Técnicos y Sociedades Anónimas, y por los Departamentos de Administración y Finanzas e Informática de la División Planificación y Desarrollo de esta Auditoría Interna de la Nación, y a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 6 de abril de 2010.

LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

- I) Aprobar el modelo de estatuto y de certificación notarial de firmas y de integración y suscripción de capital para el régimen especial de Empresa en el Día
- II) Declarar que dicha aprobación constituye el control de legalidad de los contratos sociales y de las suscripciones e integraciones mínimas legales de capital de las Sociedades Anónimas constituidas y tramitadas por el régimen de Empresa en el Día, de acuerdo al Decreto nº 155/010 de fecha 24 de mayo de 2010.
- III) Notifíquese, expídase testimonio para el régimen especial de Empresa en el Día, y para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.


 Prof. PEDRO APEZTEGUIA
 Encargado del Despacho
 de la Auditoría Interna de la Nación